

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 028-2004-JUNIN

//ma, siete de enero del dos mil cinco.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por doña Maritza Rebeca Santana Arias contra la resolución número quinientos setenta y uno expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas doscientos veinticinco a doscientos veintinueve, su fecha quince de junio del dos mil cuatro, que le impone medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo, por su actuación como Secretaria del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, Distrito Judicial de Junín; y, **CONSIDERANDO:** Que, este Órgano de Gobierno por resolución de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, publicada en el Diario Oficial El Peruano el veintitrés de noviembre último, impuso a doña Maritza Rebeca Santana Arias la medida disciplinaria de destitución, por su actuación como Secretaria del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca; por lo que, al no tener vínculo laboral con este Poder del Estado al haber sido sancionada con la máxima sanción disciplinaria, carece de objeto emitir pronunciamiento respecto al recurso de apelación interpuesto por la recurrente; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con lo expuesto en el informe del señor Consejero José Donaires Cuba quien concuerda con la presente resolución, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad: **RESUELVE:** Declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento respecto del recurso de apelación interpuesto por doña Maritza Rebeca Santana Arias contra la resolución número quinientos setenta y uno expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas doscientos veinticinco a doscientos veintinueve, su fecha quince de junio del dos mil cuatro, que le impone medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo, por su actuación como Secretaria del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, Distrito Judicial de Junín; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANDRÉS ECHEVARRÍA ABRIANZÉN

JOSÉ DONAIRES CUBA

EDGARDO AMEZ HERRERA

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General